

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.585

Miércoles 28 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2891215

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA REGIÓN DEL MAULE Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

Santiago, 9 de septiembre de 2026.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 3.149 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto N° 137, de 2022, que aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 568, de 2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región del Maule; en el oficio N° 806, de 7 de julio de 2026, del Delegado Presidencial Regional del Maule; en el oficio N° 292, de 14 de julio de 2026, del Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región del Maule; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, mediante decreto exento N° 568, de 2025, de esta Cartera de Estado, se estableció orden de subrogación para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región del Maule.
- Que, mediante oficio N° 806, de 7 de julio de 2026, el Delegado Presidencial Regional del Maule autorizó la propuesta de nuevo orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región del Maule, la que fue posteriormente remitida a esta Secretaría de Estado mediante oficio N° 292, de 14 de julio de 2026, del Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la referida región.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, letra a), del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación tratándose de los cargos de exclusiva confianza.
- Que, atendido que el cargo de Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos constituye un cargo de exclusiva confianza, esta autoridad se encuentra facultada para ejercer dicha potestad prevista en el artículo 81, letra a), del Estatuto Administrativo, determinando un nuevo orden de subrogación para dicho cargo.

CVE 2891215

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, a su turno, el numeral 22 del párrafo I del artículo 1° del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, faculta a los Ministros de Estado para suscribir, bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, los decretos relativos al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.

6. Que, por razones de buen servicio, y con el objeto de asegurar la continuidad en el ejercicio de las funciones de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región del Maule, ante la ausencia o impedimento de su titular, resulta necesario establecer un nuevo orden de subrogación para el cargo señalado precedentemente.

Decreto:

1°. Establécese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región del Maule, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- 1er Subrogante: Quien sirva en calidad de titular el cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, Región del Maule.
- 2do Subrogante: Quien sirva en calidad de titular el cargo de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Maule.
- 3er Subrogante: Quien sirva en calidad de titular el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule.

2°. Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha de dictación del presente acto, sin esperar su total tramitación.

3°. Déjase sin efecto el decreto exento N° 568, de 2025, de esta Cartera de Estado, que establece orden de subrogancia en el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región del Maule.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Fernando Rabat Celis, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.- Tomás Rau Binder, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- Catalina Parot Donoso, Ministra de Bienes Nacionales.- Francisca Toledo Echegaray, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente, Patricio Cuevas Lagazzi, Subsecretario de Justicia (S).